

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil catorce, se reunió en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia de **DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE**, Alcalde, concurriendo a la sesión, asimismo, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan:

DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ.
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PEREZ.
DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO.
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ.
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO.
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN.
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.

Han excusado su ausencia don Miguel Ángel González Rojas y don José Alberto Díaz Domínguez.

Asisten, en los términos previstos por el artículo 17.7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Secretario Técnico Accidental de la Corporación, don Ceferino José Marrero Fariña, y el Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2014, PARA SU APROBACION SI PROCEDE.

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los miembros de la Junta tiene que formular observaciones al borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil catorce, que se ha distribuido junto con la convocatoria y no habiéndose formulado observación alguna, el Acta quedó aprobada.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DENOMINADO “TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA AL CENTRO DE DÍA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.

Visto el expediente relativo a la autorización de continuidad del contrato administrativo denominado “TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA AL CENTRO DE DÍA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”, suscrito con fecha 7 de abril de 2010, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2010, se adjudicó definitivamente el servicio denominado “TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA AL CENTRO DE DÍA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”, a la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L. (B-35061142), suscribiéndose contrato con fecha 7 de abril de 2010, por el precio de 73.891,20 €, excluido el IGIC que debe soportar la Administración por importe de 1.477,82 €

La Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de noviembre de 2013, acordó prorrogar el contrato administrativo por el periodo de seis meses, es decir, desde el día 8 de octubre de 2013 hasta el día 7 de abril de 2014, y por un importe máximo de 19.978,56 €, incluido el 3% de IGIC, pudiendo finalizar la prórroga con anterioridad en el supuesto de comenzar la ejecución de un nuevo contrato.

2º.- Mediante Decretos del Sr. Concejales Teniente Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida nº 3454/2013, de fecha 20 de noviembre, y nº 38/A/2014, de fecha 7 de febrero, se inicio la nueva contratación del servicio en previsión de la finalización del contrato del 7 de abril del presente año, pero como consecuencia de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que ha afectado a las competencias municipales en materia de prestación de Servicios Sociales, se ha retrasado la tramitación del expediente por lo que se prevé que no estará adjudicado hasta finales de julio del presente año.

3º.- La Trabajadora Social Responsable de la Unidad de Mayores emitió informe, con fecha 24 de septiembre del presente año, en el sentido de que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, cumpliendo correctamente con la prestación contratada, transportando a los mayores al Centro de Día del Hospital de Los Dolores.

El representante de la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B-35061142, acepta expresamente continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta el día 31 de julio del presente año, y que puede finalizar la continuidad con anterioridad en el supuesto de comenzar la ejecución del nuevo contrato.

4º.- El contrato administrativo establece en la cláusula 4ª que se podrá prorrogar de mutuo acuerdo y de conformidad lo establecido en el artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que la duración total del mismo incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años. El plazo fijado se ha superado, pero como consecuencia de las reformas introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la Ley de reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha retrasado la tramitación del nuevo expediente de contratación para reajustar la vigencia del contrato a lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda, que fija la fecha de 31 de diciembre de 2015, en que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían

como propias del Municipio. Procede acordar la continuidad hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato, consiguiendo mantener el servicio de transporte adaptado de personas dependientes al Centro de Día del Hospital de Dolores, y en las mismas condiciones técnicas y económicas en que fue adjudicado en el procedimiento de contratación.

5º.- El coste de la continuidad del servicio por el periodo del 8 de abril al 31 de julio del presente año, y en atención al precio de adjudicación 73.891,20 €, excluido el IGIC, que debe soportar la Administración por importe de 1.477,82 €, supone la cantidad de 12.684,80 € incluido el 3% de IGIC, que reporta 369,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23300 22300.

Consta en el expediente el documento contable RC emitido con fecha 1 de abril del presente año, acreditativo de la retención de crédito.

6º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, ésta formula reparos al expediente, que fueron levantados mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 706/2014, de fecha 29 de mayo.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda apartado 3º, el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la continuidad del contrato administrativo denominado "TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA AL CENTRO DE DÍA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES", suscrito con fecha 7 de abril de 2010, con la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L., (B-35061142), por el periodo del 8 de abril al 31 de julio de 2014.

Segundo.- Cuantificar la continuidad del servicio para el periodo comprendido entre el día 8 de abril y el día 31 de julio de 2014, por el precio máximo de 12.684,80 € incluido el 3% de IGIC, pudiendo finalizar la continuidad en el supuesto de comenzar la ejecución de un nuevo contrato.

PUNTO 3.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente relativo a la prórroga del plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Circuito BMX en el Parque de La Vega”, adjudicada a la UTE Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. y Gyocivil de Canarias, S.L..

Visto el informe del Área de Obras e Infraestructuras relativo a la prórroga del plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “CIRCUITO BMX EN EL PARQUE DE LA VEGA”, resulta:

1º.- Mediante Resolución del Director General de Obras e Infraestructuras número 478/2013, de fecha 30 de octubre, se adjudicó a la propuesta de UTE GYOCIVIL DE CANARIAS, S.L. - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., la ejecución de las obras del proyecto denominado “CIRCUITO BMX EN EL PARQUE DE LA VEGA”, por el precio de 191.165,30 euros, sin incluir IGIC que en esta contratación ascendió a 13.381,57 euros.

2º.- El contrato se formalizó el día 25 de noviembre de 2013, siendo el plazo ejecución de las mismas de dos meses y medio a contar desde su iniciación. El Acta de Comprobación de Replanteo se suscribió con fecha 10 de enero de 2014, disponiendo la misma que empezará a contar el plazo de ejecución desde el día 20 de enero de 2014, por lo que la fecha de finalización sería el día 3 de abril de 2014.

3º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 22 de abril de 2014, se concedió a la empresa adjudicataria una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 29 de mayo de 2014.

4º.- Consta en el expediente informe del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de junio de 2014, remitido al Servicio de Contratación el día 6 de junio, señalando las circunstancias en base a las cuales se propone una ampliación del plazo de ejecución y que son:

- Que se iniciaron los trámites para redactar y aprobar un proyecto modificado motivado por el cambio de normativa de la Unión Ciclista Internacional para la construcción de este tipo de circuitos.

- Que dicho expediente de proyecto modificado fue remitido a la Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2014, que lo devolvió al Servicio de Contratación con fecha 2 de junio, por lo que el mismo actualmente se está tramitando.

Expuesto lo anterior, solicita la ampliación del plazo desde el día 30 de mayo de 2014 hasta el comienzo de la ejecución del proyecto modificado, señalando expresamente que no es imputable este retraso a la empresa adjudicataria.

5º.- Asimismo, consta en el expediente propuesta, de fecha 3 de junio de 2014, formulada por el Director General de Obras e Infraestructuras.

6º.- En lo que respecta al plazo de duración de los contratos, el artículo 23 del TRLCSP, señala que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario. Asimismo la cláusula 29.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que si se produjese retraso en el cumplimiento de los plazos por causa no imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.2 del citado texto legal, y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de ejecución puede prorrogarse cuando el contratista no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables.

7º.- El artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), señala que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por la que se estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración puede oportunamente, y siempre que antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo. El apartado segundo del precepto citado faculta asimismo a la Administración a conceder la prórroga que juzgue conveniente, en el caso de que el contratista no la solicitara.

El citado precepto dispone igualmente, que deben prorrogarse los contratos antes de la terminación del plazo de ejecución. Como quiera que en el expediente para la tramitación de oficio de la prórroga del plazo de ejecución no se ha observado lo indicado, es por lo que no resulta posible informar favorablemente la ampliación del plazo propuesta.

8º.- Como el artículo 100 del RGLCAP posibilita que la Administración acuerde la prórroga que juzgue conveniente y el Arquitecto Municipal director de las obras ha emitido informe expreso sobre la conveniencia y la duración de la misma, habida cuenta de la demora que se ha producido en la tramitación del expediente del modificado que se remitió a la Intervención Municipal, al objeto de que se emitiera el informe previsto en el artículo 97 del RGLCAP en el plazo de 5 días hábiles, al que no se ha dado cumplimiento y que ha imposibilitado que el expediente se apruebe con la celeridad necesaria, debe elevarse la propuesta del Área de Obras e Infraestructuras al órgano de contratación para su consideración.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Conceder a la UTE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. Y GYOCIVIL DE CANARIAS, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto denominado "CIRCUITO BMX EN EL PARQUE DE LA VEGA", una

ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia desde el día 30 de mayo de 2014 hasta el comienzo de la ejecución del proyecto modificado.

PUNTO 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las nueve horas y diez minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.